

AÑO CIX - N° 28.688
CORRIENTES, LUNES, 23 de ENERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 12

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12
Convocatorias Pág: N° 12
Edictos Municipales Pág: N° 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 3710

Corrientes, 16 de diciembre de 2022

Visto:

EL expediente N° 850-27-05-01367/2014, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS-CASINOS RIO URUGUAY SA (P LIBRES) S/PEDIDO PRÓRROGA P/FINALIZACIÓN DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA DEL HOTEL";y

Considerando:

Que en estas actuaciones, se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0011-I de fecha 20 de diciembre de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC).

Que por la citada Resolución se dispuso conceder la prórroga de la explotación de salas de juegos de azar en la ciudad de Paso de los Libres (Corrientes) a la firma Casinos Rio Uruguay SA- CUIT N° 30-64822237-4, conforme lo establecido en las cláusulas 1° y 2° del Convenio Adicional aprobado por Resolución N° 0310-I del 28/05/2009, homologado por Sentencia N° 11 de fecha 03 de junio de 2009 del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Corrientes, integrativo del Contrato de Concesión obrante a fs. 51/59 y vta. (suscripto entre el Estado de la Provincia de Corrientes y Casinos Rio Uruguay SA en fecha 08/11/1991); y asimismo, se estableció que la prórroga tendrá plena validez y vigencia desde el día 01/12/2021 hasta el día 01/12/2031.

Que a fs. 185/186 se expidió el Departamento Jurídico, Administrativo y Laboral del ILCC, quien aconsejó el dictado de la resolución pertinente que conceda la prórroga de la concesión y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 187/189 se dictó la Resolución N° 0011-I/2021.

Que a fs. 191 el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones a la Fiscalía de Estado, la que solicitó el cumplimiento de recaudos previos; y en consecuencia, a fs. 195 el Departamento Sistemas del ILCC ratificó su intervención de fs. 165; a fs. 198 se expidió el Departamento Sistemas Control Online Casinos del ILCC; se agregó a fs. 200/201 y vta. copia de la Sentencia N° 11/2009 del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Corrientes en los autos caratulados "Casinos Rio Uruguay SA C/Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes e Instituto de Lotería y Casinos S/Medida Cautelar Precautoria (Conocimiento)", Expte. N° 21.375; y se adjuntó a fs. 202/206 copia de la Resolución N° 0310-I de fecha 28 de mayo de 2009 y del Convenio Adicional.

Que a fs. 208/210 se expidió nuevamente la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 01020 de fecha 29 de noviembre de 2022, en sentido favorable a lo tramitado, y auspició el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0011-I de fecha 20 de diciembre de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 3711

Corrientes, 16 de diciembre de 2022

Visto:

El expediente N° 112-00285-2022 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología;y

Considerando:

Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología solicita incorporar recursos al presupuesto vigente como consecuencia de transferencias recibidas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación con el objeto de financiar diez (10) Proyectos Federales de Innovación.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, lo informado por la Tesorería General de la Provincia a fojas 03 y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2022 de la jurisdicción 12-Ministerio de Ciencia y Tecnología y de recursos Nº 232/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Jorge Antonio Gómez

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3735

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Cecilio Echevarría por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), como apoyo económico para movimientos de usos de suelo en caminos intermedios de ripio, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de

la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3712

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 140-2849/2022, CARATULADO SIIF: 106140000-002849/2022-REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-E/NOTA Nº 68/2022-SOLIC. EJECUCIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIÓN RECONSTRUCCIÓN CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI-CIUDAD DE CORRIENTES". (Cuerpos: I, II, III y IV), y

Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 22/2022, para la ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN RECONSTRUCCIÓN CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI-CORRIENTES - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$365.259.405,43.-, IVA incluido, a mes básico SEPTIEMBRE/2022, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

Que a fs. 93 la Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) del MOSP, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 594 de fecha 14/11/2022, por la suma de \$182.630.000,00.-, manifestando a fs. 95 lo siguiente: "Se informa que la reserva presupuestaria adjunta cubre suficientemente la certificación programada para el gasto del ejercicio financiero vigente, de conformidad al Art. 20 y concordantes de la Ley de Administración Financiera Nº 5.571.

Asimismo, se adjunta reporte de Sistema de Información Financiera donde consta la inclusión dentro del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2023 del crédito presupuestario necesario para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de la obra de referencia".

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 100/102 la Resolución Nº 1.718 de fecha 14 de noviembre de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación

técnica consistente en: Memoria Técnica, Croquis de Ubicación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre Nº 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4–Planilla Presupuesto-, Anexo 5–Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: “INTERVENCIÓN RECONSTRUCCIÓN CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI– CORRIENTES-CAPITAL”, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$365.259.405,43.-) IVA incluido, a mes básico SEPTIEMBRE/2022, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24-Subp. 0-Proy. 1-Act./Obra 77 -Partida 422...”.

Que a fs. 104/119 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 22/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 120/693 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurrieron al acto licitatorio.

Que a fs. 694/696 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 5 de diciembre de 2022, de la que surge que se presentó la siguiente firma: **SOBRE NÚMERO UNO:** GEC SA–CUNDOM GERMAN ANTONIO – U.T.I., presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$456.263.028,99.-, al mes de SEPTIEMBRE/2022, lo que representa el 24,91% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; y **SOBRE NÚMERO DOS:** VIAL VICTORIA SASU, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$416.000.322,41.-, al mes de NOVIEMBRE/2022, lo que representa el 13,89% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 698 glosa Disposición Nº 19 de fecha 5 de diciembre de 2022, emitida por el Coordinador Ejecutivo de la UCAPFI de este Ministerio, a través de la cual se integra la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública que por autos tramita, para la ejecución de la obra: “INTERVENCIÓN RECONSTRUCCIÓN CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI – CORRIENTES - CAPITAL”.

Que a fs. 698/699 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: “...Que habiendo analizadas las dos ofertas presentadas

en la presente Licitación Pública, esta Comisión considera que la oferta más conveniente que cumple con el objeto de la presente Licitación, conforme al presupuesto presentado y las características técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones y de conformidad al art. 18 de la Ley Nº 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia, resulta ser la presentada por la Empresa VIAL VICTORIA S.A.S.U.-CUIT Nº 30-71644636-7, razón por la cual recomienda su adjudicación.”; Documentación elevada de conformidad por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) a fs.706.

Que a fs. 701 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: “VIAL VICTORIA S.A.S.U.” – CUIT Nº 30-71644636-7, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto N.º 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 703 y vta. interviene la Dirección de Administración y Desembolso y a fs. 704/705 luce Dictamen Nº 146/2022 de la Dirección Legal y Contrataciones, ambos, de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 708/709 y vta. emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 711/712 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 01095 de fecha 16 de diciembre de 2022, manifestando: “...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública Nº 22/2022ª la empresa “VIAL VICTORIA S.A.S.U.” CUIT Nº 30-71644636-7, para la obra: “INTERVENCIÓN RECONSTRUCCIÓN CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI – CORRIENTES – CAPITAL”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$416.000.322,41.-) realizado al mes básico de NOVIEMBRE/2022 dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos”.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 713 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera precedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima precedente aprobar la Licitación Pública Nº 22/2022, para la ejecución de la obra: “INTERVENCIÓN RECONSTRUCCIÓN CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI-CORRIENTES-CAPITAL”, adjudicar la misma, a la Empresa “VIAL VICTORIA S.A.S.U.” –CUIT Nº 30-71644636-7, por la suma de \$416.000.322,41.-, a mes básico NOVIEMBRE/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 698/699 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º,

apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el trámite de la Licitación Pública Nº 22/2022, para la ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN RECONSTRUCCIÓN CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI – CORRIENTES – CAPITAL".

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 22/2022, a Empresa "VIAL VICTORIA S.A.S.U." – CUIT Nº 30-71644636-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$416.000.322,41.-), lo que representa un aumento del 13,89% respecto del Presupuesto Oficial, a mes básico NOVIEMBRE/2022 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir los libramientos de entrega de fondos a favor de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) Unidad Ejecutora 827 en la Cuenta Corriente Nº 131593/006 denominada: UCAPFI del Banco de Corrientes SA, contra Tesorería General de la Provincia, por los montos que oportunamente se soliciten para atender los pagos de la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1º de la presente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI - Unidad Ejecutora 827, a emitir los libramientos de pago con cargo a la estructura del presupuesto vigente en la Cuenta Corrientes indicada en el Artículo 4º, por los montos que oportunamente se soliciten para atender el pago en concepto de la obra que se autoriza por la presente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 6º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI),

atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24 - Subp.0 - Proy.1 - Act./Obra 77 - Partida 422.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección de Administración y Recursos, Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, notifíquese a la Empresa interesada y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3736

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Monte Caseros por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), como apoyo económico para afrontar los gastos de organización del Carnaval Artesanal de Monte Caseros, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3713

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 160-23-06-689/2022 en dos cuerpos con el acumulado 160-27-06-716/2022 y agregado por cuerda separada Nº 160-08-09-1091/2022 caratulado "AGBA. S/PRESENTA DOCUMENTACION DE INMUEBLE. - CORRIENTES", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la compra de terrenos para la construcción del Complejo Religioso y Cultural Santuario del Gauchito Gil, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 123 a 6 km de la Localidad de Mercedes-Corrientes.

Que a fojas 1 la Administradora de A.G.B.A S.C.A. se dirigió al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a fin de ofrecer al Estado de la Provincia de Corrientes la

venta de una fracción del campo La Estrella, Adrema N1-000968-3 de propiedad de su representada. Dicha fracción, ubicada en la esquina sud-este del establecimiento lindera al Santuario Cruz Gil, consta de una superficie de aproximadamente 5,5 hectáreas a integrarse por la fracción deslindada por la mensura 5310-LL y una porción aledaña ubicada al norte según croquis adjunto. El terreno sería afectado a la construcción de un paseo turístico-religioso proyectado e implementado por el Estado Provincial.

Que a fojas 4/19 se adjuntan Certificados de la Municipalidad de Mercedes de libre deuda municipal del inmueble, teniendo abonado el impuesto inmobiliario hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que a fojas 20 se agrega Constancia de Inscripción de AFIP.

Que a fojas 22/24 se incorpora Certificado de Libre Deuda de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 29/32 obra Informe N° 22.562 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 33/55 se adjuntan Certificados Valuorios de la Dirección de Catastros y Cartografías del Ministerio de hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 56/74 se agregan Informes de Tasaciones de Inmueble.

Que a fojas 75/253 se incorpora documental referente al inmueble.

Que a fojas 255/257 obra Plano Mensura de División N°683-LL y Plano Mensura de División N° 5310-LL ambos del campo "La Estrella" propiedad de A.G.B.A.S.C.A.

Que a fojas 264 por nota de fecha 14 de junio de 2022 el Sr. Román Eleuterio de León "...presta conformidad respecto a la oferta de compra que nos cursara en representación del Gobierno de la Provincia de Corrientes, en relación al Lote N° 5-según mensura 3097-LL- ubicado en el predio del Gauchito Gil de Mercedes-Corrientes del cual resulto ser titular registral, manifestando asimismo que la oferta de compra por parte del estado Provincial es por la suma de \$10.000.000...la cual es aceptada en idéntico monto...dejando constancia que presto conformidad para que se realicen en el lugar las obras necesarias por parte del Estado Provincial y organismos...".

Que a fojas 265/273 se adjuntan copias de Informe N° 23.656 de fecha 10 de junio de 2022 del Registro de la Propiedad Inmueble, Certificado de Libre Deuda, Mensura N° 3.097 y Acta de Acuerdo.

Que a fojas 275 se expide la Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen N° 180 de fecha 27 de junio de 2022 manifestando que se cumplen los requerimientos administrativos correspondientes a tener en cuenta para que se dé por configurada la situación que habilita la contratación por vía de la excepción, encuadrando el presente caso, en lo prescripto en el Art. 109 inciso 3) apartado d) y h) de la Ley N° 5.571- Art. 87 del Decreto Reglamentario 3.056/04, modificado por Decreto N° 348/22.

Que a fojas 276 el Ministro de Justicia y Derechos

Humanos compartiendo lo dicho por la Asesoría Legal Jurisdiccional, eleva estos actuados a la Fiscalía de Estado para su consideración y dictamen.

Que a fojas 277 y vta. se expidió la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 532 de fecha 1 de julio de 2022, solicitando se cumplimenten ciertos recaudos.

Que a fojas 278 obra Informe N° 332 de fecha 14 de julio de 2022 de Contaduría General de la Provincia de Corrientes.

Que en este sentido la Contaduría General de la Provincia se pronunció oportunamente en cuanto a la admisibilidad, procedencia y validez de los trámites realizados en autos, sobre la contratación cuando el monto supera la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), debería encuadrarse en la figura de una licitación pública, tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 5.571. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, el inciso 3 del artículo 109 de la misma ley faculta al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones directas cuando se configuren determinadas situaciones, como ser entre otras h) cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.

Que el inciso g) del artículo 87 del Anexo I del Decreto N° 3.056/04 que reglamenta el Régimen de Contrataciones del Estado, fija los recaudos de conformidad a los cuales deberá fundamentarse la justificación de esta causal de excepción 2) la notoria escasez será certificada por la respectiva repartición solicitante, pudiendo el departamento de licitaciones y compras requerir todos los informes técnicos que para el efecto estime necesario.

Que a fojas 15/16 del expediente N° 160-08-09-1091/2022 se halla el Decreto N° 2.815 de fecha 29 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria de Gastos N° 290/2022 de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fojas 21/22 del expediente N° 160-08-09-1091/2022 obra comprobante de contabilidad de reservas e informe, ambos emitidos por la Dirección de Administración Jurisdiccional.

Que a fojas 279 y vta. del expediente cabecera la Fiscalía de Estado se expide nuevamente a través del Dictamen N° 604 de fecha 1 de agosto de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Dcereta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la contratación directa por vía de excepción con el señor DE LEÓN, ROMÁN ELEUTERIO MI N° 5.712.533 para la compra del inmueble ubicado en la 1ra sección del Departamento de Mercedes-Corrientes identificado como Lote 5 de la mensura N° 3097-LL inscripto en el Registro Propiedad de Inmueble en Folio Real Matricula N° 4.875, identificado bajo Adrema N1-8895-1, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$ 10.000.000,00); y con A.G.B.A S.C.A. CUIT N° 30-56443420-1, para la compra del inmueble ubicado en la 1ra sección del

Departamento de Mercedes-Corrientes identificado como Lote 1 de la mensura Nº 5310-LL inscripto en el Registro Propiedad de Inmueble en Folio Real Matrícula Nº 1.416 identificado bajo Adrema N1-968-3, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES con 00/100 (\$ 72.000.000,00) para la construcción del Complejo Religioso y Cultural del Gauchito Gil, conforme a lo expresado en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Escribanía de Gobierno a formalizar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble individualizado en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración Jurisdiccional a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia por la suma consignada en el artículo primero, con imputación a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las prescripciones del artículo 109 apartado 3 inciso h de la Ley Nº 5.571, y en los artículos 86 y 87 del Decreto Nº 3.056/2004 actualizado por Decreto Nº 3609/2010.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos. –

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José Desimoni

Decreto Nº 3714

Corrientes, 19 de diciembre 2022

Visto:

El expediente Nº 192-00102/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución Nº 927 de fecha 26 de Agosto de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución Nº 927 de fecha 26 de Agosto de 2022, dictada por la Ministra de Turismo, la que como Anexo, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a los organismos que correspondan a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Agr. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 3737

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Cecilio Echevarría por un total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), como apoyo económico para gastos de mano de obra en Viviendas del programa Oñondivé, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3715

Corrientes, 19 de diciembre 2022

Visto:

El expediente Nº 522-00370/2022 del registro de la Dirección de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución Nº 1008 de fecha 15 de noviembre de 2022 solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en virtud a las normativas vigentes, Circular Nº 2 emanada de la Fiscalía de Estado de fecha 27 de Marzo de 2008 que rigen los actos administrativos relativos a estos convenios, se estima proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y de la Constitución de la provincia de Corrientes

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1008 de fecha 15 de noviembre de 2022, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 3717

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 000-05-08-7.173/2022, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL. SUBDIRECTOR-JEFE DE OPERACIONES DE LA DPA-CTES. INFORMA VENCIMIENTO DE SEGURO DE LA AERONAVE CESSNA CITATION EXCEL 560XLS+, MATRÍCULA LV-IQU"; y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la adquisición de una cobertura de seguro aeronáutico con destino a la aeronave Cessna Citation 560XL, Serie 560-6166, Año 2014, Matrícula LV-IQU, propiedad del Gobierno de la Provincia de Corrientes, por el término de doce (12) meses sujeto a los términos y condiciones que surgen de la propuesta adjunta en fojas 6 a 14 y fojas 16, con vigencia retroactiva a partir de las 12 horas 22 de octubre de 2022 y hasta las 12 horas del 22 de octubre de 2023.

Que ante la finalización de la cobertura señalada, el titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita en fojas 1, la instrumentación de una nueva contratación conforme a la vigencia del Decreto Nº 3.332/2019.

Que a fojas 6 a 14 y fojas 16 se acompaña cotización de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (U\$D 68.160,00), incluye IVA y gravámenes.

Que a fojas 18 obra la copia de página web del Banco de la Nación Argentina, referente a la cotización del dólar estadounidense del día 28 de octubre de 2022.

Que a fojas 19 se adjunta el Comprobante de Contabilidad del Gasto correspondiente al año en curso y a fojas 20/vta. obra informe técnico-contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General.

Que a fojas 21/22 interviene la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, en Dictamen Nº 7.061 de fecha 3 de noviembre de 2022.

Que a fojas 23 interviene el Ministro Secretario General, quien autoriza la prosecución del trámite.

Que a fojas 24 se expide la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa que el presente caso encuadra en la contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Estableciendo que en este caso se configuran determinadas situaciones, como ser: "...entre reparticiones oficiales, mixtas, nacionales, provinciales, municipales..." y "...la contratación de los Servicios de Seguro, mediante figura de Agente Institorio es una modalidad de contratación, autorizada por Decreto Nº 3.332/2019; la selección del Banco de Corrientes se configuraría dentro de las excepciones establecidas en la Ley Nº 5.571 y su Reglamentación, por lo que sería admisible y procedente la contratación...".

Que a fojas 26/vta. interviene Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 978 de fecha 17 de noviembre de 2022, quien estima previa elaboración del decreto, se cumplimenten ciertos recaudos; cumplido los mismos y

de no existir impedimentos, podrá someterse el caso a la consideración del Poder Ejecutivo, quien si lo estima oportuno y procedente, estará en condiciones de dictarse el correspondiente decreto.

Que de fojas 28 a 77 se agrega Certificado de Matrícula expedido por la ANAC, Certificado Fiscal para Contratar, documentación respaldatoria de la firma, constancia de inscripción ante la AFIP, Constancia de Inscripción de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes y Convenio de Agente Institorio suscripto entre Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y el Banco de Corrientes, todos debidamente certificados por Escribano Público Nacional.

Que a fojas 77 el Ministro Secretario General se expide sobre la admisibilidad y procedencia sobre la contratación de autos, aconsejando al Poder Ejecutivo, lo que estime procedente y conveniente.

Que el presente caso encuadra en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, inciso a de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86 y 87, inciso a, del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial – Decreto Nº 3.056/04.

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa a favor de la firma: "BANCO DE CORRIENTES SA", CUIT Nº 30-50001060-2, con domicilio fiscal en calle 9 de Julio Nº 1.098 de la ciudad de Corrientes, en calidad de Agente Institorio (Matrícula Nº 36 de Superintendencia de Seguros de la Nación), y en consecuencia **AUTORÍZASE** el pago a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", CUIT Nº 30-50004946-0, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 34 km., Sunchales (Pcia. Santa Fé), por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (U\$D 68.160,00) IVA y gravámenes incluidos, o su equivalente en Peso Argentino, según cotización Cambiaria del Mercado de Divisas tipo vendedor publicado por Entidad Bancaria que intervendrá al momento del efectivo pago, erogación que se abonará en un único pago, para la provisión de 1 (uno) cobertura de seguro aeronáutico con destino a la aeronave Cessna Citation 560XL, Serie 560-6166, Año 2014, Matrícula LV-IQU, propiedad del Gobierno de la Provincia de Corrientes, operando el mismo el día 22 de octubre de 2022, por el término de doce (12) meses sujeto a los términos y condiciones que surgen de la propuesta adjunta en fojas 6 a 14 y fojas 16, con vigencia retroactiva a partir de las 12 horas 22 de octubre de 2022 y hasta las 12 horas del 22 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el pertinente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, quien efectivizará la erogación que se autoriza por el artículo 1º a favor de la firma beneficiaria, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de

| | |
|---|---|
| <p>Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria, por los valores resultantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago autorizado por el artículo 1º, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente; facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso encuadra en la normativa establecida por artículo 109, apartado 3, inciso a de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86 y 87, inciso a, del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial-Decreto N° 3.056/04.</p> <p>ARTÍCULO 5º: El presente caso es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> | <p>Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Loreto que tiene por finalidad financiar la obra "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".</p> <p>Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.</p> <p>Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> |
| <p style="text-align: center;">Decreto N° 3738 Corrientes, 19 de diciembre de 2022</p> | <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Loreto, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.</p> |
| <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Lomas de Vallejos por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), como apoyo económico para afrontar los gastos de organización del Festival de Gallo y la Fiesta de la Mandioca, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.</p> <p>ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> | <p>ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 406/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Loreto, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p> |
| <p style="text-align: center;">Decreto N° 3718 Corrientes, 19 de diciembre de 2022</p> | <p>ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.</p> |
| <p>Visto: El expediente N° 000-04831-2022 del registro del Ministerio Secretaría General;y</p> <p>Considerando:</p> | <p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Miguel Ángel Olivieri C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> |

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Decreto Nº 3719 Corrientes, 19 de diciembre de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 320-15191-2022 del registro del Ministerio de Educación; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente los recursos nacionales asignados al programa IDECE-“Información y Evaluación de la Calidad Educativa” y “Conectar Igualdad” conforme al Anexo VII de la Resolución 1823/2022 del Ministerio de Educación de la Nación. Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma; y en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos, determinados en el artículo 2º de la citada norma legal. Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución de los gastos que demande el normal funcionamiento de la Jurisdicción, resulta conveniente y ventajoso incorporar la suma total al presupuesto vigente del Ministerio de Educación, cuya ejecución presupuestaria será regulada por la Dirección General de Presupuesto a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 29/2022 de la Entidad 03- Ministerio de Educación y de Recursos Nº 233/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de</p> | <p>Educación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 3739 Corrientes, 19 de diciembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Cecilia Echevarría por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), como apoyo económico para solventar los gastos de organización de las Fiestas Patronales de Santa Cecilia, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.</p> <p>ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 3721 Corrientes, 19 de diciembre de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 200-23-11-1015/2022 del registro del Ministerio de Seguridad, y</p> <p>Considerando: Que, por las presentes actuaciones, se tramita la aprobación del el “Convenio Marco de Cooperación Interministerial suscriptos, entre el Ministro de Seguridad de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes” con su respectivo Anexo I. Que a fs. 2/4, el “Convenio Marco de Cooperación Interministerial entre el Ministro de Seguridad de la Provincia representado por el Dr. Buenaventura Duarte y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes representado por la Lic. Práxedes López” surge del diagnóstico realizado por la Dirección General de Educación Física en conjunto con las autoridades responsables de la preparación de aspirantes al ingreso a la carrera policial y penitenciaria, teniendo en cuenta las instancias del trayecto formativo del agente, en la Escuela de Suboficiales “Sargento Juan Bautista Cabral”, Tecnicatura Superior de la Escuela de Oficiales “General</p> |
|---|---|

José de San Martín" y la Academia y Orden Cerrado de Cadetes "Dr. Lisandro Segovia" del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes. Que en el examen de ingreso resulta necesario ampliar la propuesta curricular en referencia a las pruebas de exigencias físicas incluyendo contenidos de educación física, que sean realmente pertinentes a la formación específica del agente

Que en su Cláusula PRIMERA: establece que tiene por objeto constituir un acuerdo marco de cooperación interministerial de acciones entre los Ministerios de Seguridad y Educación respectivamente, que permita el desarrollo de las actividades de colaboración y trabajo en conjunto para llevar a cabo los objetivos enunciados en los considerandos.

Que, en la Cláusula SEGUNDA: Educación, encomienda el seguimiento y ejecución del presente Convenio a la Dirección General de Educación Física, sito en Av. Patagonia Nº 1801, a cargo del Director General de Educación Física, Mgtr. José Alejandro Simoni, en adelante la DIRECCIÓN, debiendo SEGURIDAD prestar colaboración en todo lo necesario para que se concrete la propuesta antes mencionada.

Que, del mencionado Convenio, en su Cláusula TERCERA: SEGURIDAD incluirá en el Convenio y en la propuesta como nexos a las Jefaturas de la Policía de Corrientes a cargo del Comisario General, Alberto Arnaldo Molina y del Servicio Penitenciario Provincial encabezado por el Inspector General Rubén Roque Romero.

Que en su Cláusula CUARTA: EDUCACION a través de la Dirección General de Educación Física se compromete a llevar a cabo la innovación y amplia

ción en las pruebas de exigencia física en la propuesta curricular de las siguientes tres etapas: a) Innovación en el examen de ingreso; b) Ampliación de saberes en el desarrollo curricular de educación física en la Escuela de Suboficiales Sargento Juan Bautista Cabral, Escuela de Oficiales General José Francisco de San Martín y en la escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario "Dr. Lisandro Segovia c) Asesoramiento técnico sobre criterios para la infraestructura del gimnasio y playón polideportivo, como así también para la adquisición de equipamiento de entrenamiento, destinado para la preparación física los agentes, en pos de una mejor calidad de vida y mejora de los parámetros de cursos de ascenso.

Que en la Cláusula QUINTA: SEGURIDAD, a través de la pertinente Resolución emanada del Ministro de Seguridad, aprobará la propuesta y propiciará ante el Poder Ejecutivo el dictado del acto administrativo que aprueba la misma.

Que cualquier modificación al presente Convenio Marco será instrumentada entre las partes mediante protocolos adicionales. (Cláusula SEXTA).

Que en su Cláusula SEPTIMA: establece que el término del presente Convenio se fija en cinco (5) años, empezando a regir el día de su suscripción, salvo que, de común acuerdo de partes, en forma escrita, expresa y

fehaciente se resuelva prorrogar por igual término y a los mismos fines y efectos.

Que se deja expresamente establecido que las partes, podrán rescindir el presente convenio, en cualquier momento, debiendo efectuar en tal caso, la comunicación de modo fehaciente la una a la otra con una antelación de por lo menos sesenta (60) días. (Cláusula OCTAVA)

Que a fs. 5 y vta., la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió a través de Dictamen Nº 1531 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 incisos 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el "Convenio Marco de Cooperación Interministerial suscriptos, entre el Ministro de Seguridad de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes" con su respectivo Anexo I, en Informe Técnico y Profesional del Servicio Penitenciario Provincial, y del Instituto de Formación Policial.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad y la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Educación a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 3722

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: HACER lugar al recurso de revocatoria interpuesto en autos por la Alcaide Principal del Servicio Penitenciario Provincial GONZÁLEZ, LAURA ELIZABET - MI Nº 21.734.647, categoría 170-clase 303, contra el artículo 4º del Decreto Nº 1.609 de fecha 29 de junio de 2018, por los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la promoción al grado del Alcaide de la señora GONZÁLEZ, LAURA ELIZABET - MI Nº 21.734.647, dispuesta por Decreto Nº 1.609 de fecha 29 de junio de 2018, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2017, al solo y único efecto del cómputo de la antigüedad.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, para su notificación en legal forma a la recurrente.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decretos Sintetizados

| Dto. Nº | Fecha | Referencia | Nº de Documento | Organismo | Ministerio |
|---------|------------|--------------------------------|-----------------|---|------------|
| 3810 | 22/12/2022 | Escalante, Felipa | 10,032,484 | Escuela Nº 962 | Educación |
| 3811 | 22/12/2022 | Valdez, Nilda Susana | 16,769,604 | Col. Sec. "Edgar Romero Maciel" | Educación |
| 3812 | 22/12/2022 | Herrera, María Amalia | 17,342,802 | Esc. Nº 412 "Soldado de Malvinas Segundino Riquelme" | Educación |
| 3813 | 22/12/2022 | Lattar, Rosa Itati | 18,573,799 | Esc. Nº 18 "Cnel. D.Leandro Artaza" | Educación |
| 3814 | 22/12/2022 | Almirón, Francisco Ramón | 14,045,523 | Esc. Prim. Común Nº 530 de Lavalle | Educación |
| 3815 | 22/12/2022 | González, Blanca Itati | 18,426,791 | Escuela Primaria Nº 480 de Goya | Educación |
| 3816 | 22/12/2022 | Tomasella, Marcela María Luisa | 17,204,736 | Col. Sec. "Gral. San Martín" | Educación |
| 3817 | 22/12/2022 | De Sena, Ofelia | 12,417,592 | Centro de Form.Prof.de Mercedes | Educación |
| 3818 | 22/12/2022 | Kaiser, Marisa del Carmen | 1,875,436 | Esc.Téc."Arq. F.Pinaroli" Goya | Educación |
| 3819 | 22/12/2022 | Avalos, Edid Margarita | 17,329,055 | Esc. Nº 564 "Domingo Faustino Sarmiento" de C. Cuatia | Educación |
| 3820 | 22/12/2022 | Silvero, Mirta Graciela | 16,326,505 | Esc. Normal "Manuel F. Mantilla" de Mercedes | Educación |
| 3821 | 22/12/2022 | Esquivel, Analia Itatí | 16,574,171 | Esc. Nº 488 "Carlos Julio Mauriño" de Gral. Paz | Educación |

Sección General

Licitaciones

Honorable Cámara de Senadores – Poder Legislativo
Licitación Pública Nº 01/23
Expte. 952-00138/2023

MOTIVO: Adquisición de un vehículo 0Km modelo doble cabina, versión 4x4, pick-up (camioneta), transmisión automática de 8 marchas, motor 3.0, turbo diésel V6 y demás accesorios dispuestos por fabrica para su versión que será destinado al uso oficial de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes.-

FECHA DE APERTURA: El día 03 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del Poder Legislativo – 25 de Mayo Nº 999 – Corrientes, Capital.

PLIEGOS: Los pliegos serán retirados del Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo Nº 999, previo pago en la Tesorería General de la Provincia de Corrientes sito en Salta 655 Piso 1º.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.400.000.- (Pesos doce millones cuatrocientos mil)

MAYORES INFORMES: Departamento Licitaciones y Compras de Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo Nº 999 – Teléfono 0379 4-105027 – Celular: 3794-270042 e-mail: diradmlegislativo@gmail.com

Departamento Licitaciones Y Compras
Dirección General de Administración
Poder Legislativo
I: 23/01 – V: 27/01

Convocatorias

TORRELLA HNOS. Y CIA. S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14.2.2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 1442 de la Ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la gestión del Directorio saliente por vencimiento de los mandatos fijados por la Asamblea del 30.10.2020;
- 3) Designación de autoridades por vencimiento del mandato de las anteriormente designadas: nombramiento de tres (3) Directores titulares y un (1)

Director Suplente, con mandato por dos ejercicios.

4) Consideración de la decisión del Directorio, respecto a la venta del local sito en Junín 1241 en las condiciones ofrecidas, contestes con lo previsto en el ACUERDO MARCO para la aprobación de la venta.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus comunicaciones de asistencia conforme a lo previsto por el art. 238 LSC hasta el día 8.2.23 en el domicilio legal, con copia por correo electrónico a las direcciones del Sr. Presidente, harraya@ing-larraya.com y/o harraya@gmail.com, bajo apercibimiento de ley.

Héctor A. Larraya, Presidente.-

I: 18/01 – V: 24/01.-

Asociación Biblioteca Popular " Mario Isaac Portillo"

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca

Popular " Mario Isaac Portillo" N 3716 de Chavarria, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de enero del 2023 a las 20hs en su local, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Memoria y Balance de los Ejercicios 21 y 22.
- 3-Elección de dos socios presentes para rubricar las actas.
- 4-Renovación total de la Comisión Directiva.

Orrego Elizabeth, Presidente.-

Molina Gabriel, Secretario.-

I: 20/01 – V: 23/01.-

Asociación Civil Ballet Folklórico "Las 7 Corrientes"

La Comisión Directiva del "Ballet Folklórico Las 7 Corrientes", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Febrero de

2023, a las 20:30 horas en su sede sita en calle Bonastre y Cosquín de la Ciudad

de Corrientes, donde se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria, Informe Patrimonial, Financiero,

Inventario, correspondiente a los ejercicios 2022

- 2) Renovación total de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión

Revisora de Cuenta

- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

María Eugenia Monzón Haro Presidente.-

Matías Ezequiel Alvarez Secretario.-

I: 23/01 – V: 23/01.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TARAGUI

En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, convocase a los Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 17 de Febrero del 2023, a las 20.00 Hs en su Sede Social, cito en Fray Luis Beltrán e Independencia para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior

- 2) Lectura y Consideración de la Memoria de los Años

2020-2021 y 2022.

- 3) Aprobación de los Balances, Inventario General de Bienes, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Años 2020-2021 y 2022.-

- 4) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por Lista Completa Periodo 2023-2024.-

- 5) Elección de Dos (2) socios para firmar el Acta.-

Si a la hora fijada, no hubiera quórum legal, se esperara una (1) hora, luego del cual se sesionara con el número de Socios presentes.-

Walter Arrieta, Presidente.-

Jorge Arias, Secretaria.-

I: 23/01 – V: 23/01.-

Asociación Civil Evangélica Asamblea De Dios

La Comisión Directiva de la Asociación civil de Iglesia Evangélica Asamblea De Dios, de la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia de Corrientes, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de enero del 2023 a las 9 hs , en su sede social en avenida ferre 1771.

Se informa a sus asociados interesados en postularse a ocupar cargos directivos, que el tiempo de presentación de listas de candidatos es hasta el 28 de diciembre de 2022. El padrón de asociados se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la asociación a la vista del mismo en secretaria en los horarios de 8 a 12 de lunes a viernes.

Se informa que también que el proceso eleccionario se llevara en franja horaria de 9 a 18hs. Orden del día a tratar en asamblea general ordinaria será el siguiente:

- 1) Tratamiento de memorias, inventario y balances de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 e informe de comisión revisora de Cuentas

- 2) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuenta conforme al estatuto aprobado resolución No 081 de fecha 10 de octubre del 2018, y se realizara en el marco del buen uso y desenvolvimiento de la asamblea toda conducta que entorpezca tal fin será desafectado de toda participación,-

- 3) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Antonio Isidoro Pare, Presidente.-

Juan Encina, Secretario.-

I: 23/01 – V: 23/01.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 728 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de nueve metros (9,00mts) de frente, por

cuarenta y siete metros (47,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados (423,00mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1110-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento

de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 724 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de cuarenta metros (40,00mts) de frente y cuarenta metros con sesenta y dos centímetros (40,62mts) de contrafrente, por treinta metros (30,00mts) de fondo y treinta y siete metros con cinco decímetros (37,05 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Mil Trescientos Cuarenta y un Metros Cuadrados con Cinco Decímetros Cuadrados (1.341,05mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste:; al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1107-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 723 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de nueve metros (9,00mts) de frente, por cuarenta y siete metros (47,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados (423,00mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Beron de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1106-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de

dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 726 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 61, constante de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros (34,50mts) de frente y treinta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros (33,55mts) de contrafrente, por nueve metros (9,00mts) de fondo y catorce metros con noventa centímetros (14,90 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Cuatrocientos Dos Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados (402,75mts.2). Linderos: al Norte: y al Este: calle 9 de julio (ripio), al Sur: calle Misiones (tierra); y al Oeste: Jorge Cuenca. Adrema: C1-1108-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 438 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 11, constante de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros (16,35mts) de frente y dieciséis metros (16,00mts) de contrafrente, por veinte metros con quince centímetros (20,15mts) de fondo y dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Nueve Centímetros Cuadrados (299,99mts.2). Linderos: al Norte: Lote 2, al Sur: calle Alvear (tierra); al Este: calle 25 de mayo (tierra), y al Oeste: Sabino A. Miranda. Adrema: C1-862-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 646 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, constante de veintiún metros (21,0mts) de frente y

dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80mts) de contrafrente, por diecinueve metros con veinte centímetros (19,20mts) de fondo y nueve metros con treinta centímetros (9,30 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Doscientos Setenta y Tres Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Centímetros Cuadrados (273,68mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: Municipalidad de Berón de Astrada, y al Oeste: Alicia Colman. Adrema: C1-1056-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 641 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, constante de diecisiete metros con veinte centímetros (17,20mts) de frente y doce metros con sesenta centímetros (12,60mts) de contrafrente, por veintisiete metros con cuarenta centímetros (27,40mts) de fondo y diecinueve metros con veinte centímetros (19,20mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados con Quince Centímetros Cuadrados (328,15mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: Laura González, y al Oeste: Rosalía Barrientos. Adrema: C1-1052-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 647 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, polígono irregular, conformado por los puntos A-B-C-D-E-F-A: A-B: once metros con diez centímetros (11,10mts.), B-C: diecinueve metros con ochenta centímetros (19,80mts.), C-D: dos metros con veinticinco centímetros (2,25mts), D-E: dieciséis metros (16,00mts.), E-F: seis metros con veinte centímetros (6,20mts.), cerrando el polígono F-A:

treinta y dos metros con cuarenta centímetros (32,40mts.), con una Superficie total de: Trescientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados con Setenta y Tres Centímetros Cuadrados (341,73mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1057-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente
I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 727 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de cincuenta metros (50,00mts) de frente y cincuenta metros con setenta y siete centímetros (50,77mts) de contrafrente, por treinta y ocho metros (38,00mts) de fondo y cuarenta y seis metros con cinco ochenta y dos centímetros (46,82 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Dos Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados con Cuarenta y Siete Centímetros Cuadrados (2.120,47mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1109-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

I: 23/01 – V: 23/01

Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 830-F, como Lote 9 de la Manzana N.º 74, constante de una superficie total de Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2) Adrema: U2-578-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Loreto, Ctes, 12 de Octubre de 2022.

Prof. Orlando David Maidana – Intendente
Felix A. Galarza – secretario
I: 23/01 – V: 23/01

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Municipalidad de Loreto</p> <p>La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº824-F, como Lote 3 de la Manzana Nº32, constante de una superficie total de Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2)</p> | <p>Adrema:U2-571-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Loreto, Ctes, 12 de Octubre de 2022. Prof. Orlando David Maidana – Intendente Felix A. Galarza – secretario I:23/01 – V: 23/01</p> |
|---|--|

Sección Comercial

Testimonios

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Fideicomiso Santa Ana</p> <p>Fideicomiso Santa Ana. Se hace saber que por escritura número 19, de fecha 21 de Abril de 2022, autorizada por el escribano Norberto Julián Simón, se ha constituido un fideicomiso en el cual María Gimena Álvarez Bertucci, Documento Nacional de Identidad 30.359.707, nacida el 14 de junio de 1983, María Agustina Álvarez Bertucci, Documento Nacional de Identidad 31.472.087, el nacida el 19 de diciembre de 1984 Y Gonzalo Joaquín Álvarez Bertucci, Documento Nacional de Identidad 36.024.758, nacido el nacido el 21 de junio de 1990 Y María Eugenia Álvarez Bertucci, Documento Nacional de Identidad 32.516.891, nacida el 24 de junio de 1986; todos solteros; domiciliados en calle Bolívar 631, Corrientes, revisten el carácter de Fiduciantes Y Pedro Miguel Álvarez Arderiu, Documento Nacional de Identidad 10.844.332, nacido el 24 de julio de 1953, divorciado de sus primeras nupcias con María Narcisca Bertucci, domiciliado en calle Mendoza 1152, Corrientes reviste el carácter de Fiduciario. Objeto: el aporte bienes inmuebles o los que oportunamente las partes designen de mutuo acuerdo, bienes que integrarán el patrimonio fiduciario para su administración, preservación y custodia, por el lapso de duración del presente contrato, que a cuyo fin los bienes deberán ser transmitidos en pleno dominio, al fiduciante. Patrimonio Fiduciario. Se conforma con la transferencia de los bienes inmuebles en propiedad fiduciaria cuyo dominio se transmitirá por instrumento separado y los aportes de cualquier naturaleza que en el futuro acuerden las partes. Los inmuebles a ser aportados son los inscriptos al Folio Real Matrícula 832 y 833, Departamento San Cosme, al Folio Real Matrícula 10755, Departamento Capital; Folio Real Matrícula 17250, Departamento Capital, al Folio Real Matrícula 7615, Departamento Capital, al Folio Real Matrícula 7010 Departamento San Cosme y al Folio Real Matrícula 17250 del Departamento Capital. Denominación Del Fideicomiso: Fideicomiso Santa Ana. Plazo: 30 años desde su constitución. Domicilio Legal Del Fideicomiso: calle Mendoza 1152, Corrientes, procediéndose a la inscripción del presente contrato en los términos del artículo 1669 del Código Civil y Comercial Argentino. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término</p> | <p>de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2459-22 Caratulado FIDEICOMISO SANTA ANA. S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-09-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:23/01 – V: 23/01</p> <p style="text-align: center;">HORMY GOYA S.A</p> <p>HORMY GOYA S.A." CUIT Nº 30-71467551-2 con Sede Social en Parque Industrial Mz "H" lotes 1,2,3 y 16, Goya, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17/10/2022 y Acta de Directorio de fecha 17/10/22 Se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Esteban Antonio Regonat DNI Nº 30.729.650, y Director Suplente: Eduardo Federico Richter DNI Nº 12.986.744. Duración: 3 ejercicios.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3789-22 Caratulado HORMY GOYA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-12-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:23/01 – V: 23/01</p> <p style="text-align: center;">SAGITARIO S.A</p> <p>SAGITARIO S.A." CUIT Nº 30-71511128-5, Sede Social: sito en Av. Independencia Nº 4203 Ctes. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas Nº 8 de fecha 29/04/2022 y Acta de Directorio Nº 26 de fecha 29/04/2022, los socios de la firma, resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Presidente: María Amalia Irazusta, DNI Nº 24.954.256, CUIT. 27-24954256-9. Vicepresidente: Pedro Iñaki Irazusta, DNI Nº 31.686.170, CUIT. 23-31686170-9. Duración: 3 Años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4262-22 Caratulado SAGITARIO S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-</p> |
|---|---|

| | |
|--|---|
| <p>12-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:23/01 – V: 23/01</p> <p style="text-align: center;">Los Maderos de San Juan S.R.L</p> <p>Los Maderos de San Juan S.R.L” CUIT: 30-71731452-9 Av. Antártida Argentina y calle 5 Ciudad de Huanguelén Partido de Coronel Suarez- Prov. Buenos Aires El contrato constitutivo: “Los Maderos De San Juan S.R.L.” Realizado en instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 2020, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al Folio de Inscripción Nº 177219 La Plata, Provincia de Buenos Aires el 09/08/2021.- Socios: 1) Mariano Eduardo Aguerre, DNI 23.093.343; 2) Martin Ramiro Aguerre, DNI 22.226.817; Y 3) Patricio Javier Schmitz, DNI 26.085.048.- Plazo de duración: 99 años. Capital: Quinientos mil pesos (\$ 500.000). Administradores: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período al Socio señor Martin Ramiro Aguerre, Documento Nacional de Identidad No 22.226.817, CUIT 20-22226817-7, domiciliado en Diagonal Gahan s/n, de la ciudad de Huanguelén.- Fecha de cierre del ejercicio: El</p> | <p>ejercicio social finaliza el día 31 de agosto de cada año.- Cambio De Jurisdicción: En Acta De Protocolizacion De Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2022, de “Los Maderos De San Juan S.R.L.” Protocolización que se Instrumentó en escritura Publica número sesenta y seis (66); de fecha 30 de septiembre del año 2022; por cambio de domicilio legal a la provincia de Corrientes. Como consecuencia de lo expuesto es necesaria la modificación de la cláusula Primera del Estatuto proponiéndose el siguiente texto: Clausula Primera: denominación y domicilio: La sociedad se denomina “Los Maderos De San Juan S.R.L.” y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. Se establece su sede administrativa y domicilio fiscal en Ruta Nac. 14 Kilómetro 760 del Paraje San Alonso, Ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento Santo Tome.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3616-22 Caratulado LOS MADEROS DE SAN JUAN S.R.L S/Insc. Cambio de Jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-12-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:23/01 – V: 23/01</p> |
|--|---|

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gov.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar